

INFORME 061/SE/04-04-2015

RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PRESENTADAS ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y APROBADAS POR LOS MISMOS EN LA SESION DE ESTA MISMA FECHA.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 271, fracción I, y Décimo Quinto Transitorio, apartado “Para Diputados locales”, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los consejos distritales electorales son los órganos electorales competentes para recibir y registrar las solicitudes de registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que se presenten durante el periodo comprendido del 26 de marzo al 1º de abril de 2015.

En ese sentido, durante el periodo antes mencionado, se presentaron diversas solicitudes de registro ante los consejos distritales electorales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 18, 21, 25 y 28, con cabecera en Acapulco de Juárez, Tecpan de Galeana, San Marcos, Ayutla de los Libres, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Chilapa de Álvarez y Tlapa de Comonfort, Guerrero, por parte del Partido Acción Nacional y la Coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; cuyas candidaturas fueron aprobadas en la sesión celebrada en esta misma fecha por los órganos distritales referidos en los términos solicitados, conforme al anexo que se adjunta al presente.

Lo que se hace del conocimiento a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para sus efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero; 04 de abril del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

EL SECRETARIO EJECUTIVO.